



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 28 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria Nro. 14 - 2025, realizada el día martes 10 de junio de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 6 lo siguiente:
Primer debate del proyecto de: “Primera reforma a la ordenanza que implementa el programa municipal de apoyo económico a favor de estudiantes que cursan estudios de pregrado”.

Considerando:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que,** el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, detalla: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”.
- Que,** el artículo 226 de la Carta Fundamental, establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, en el sentido de que: “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”.
- Que,** conforme a lo previsto en el artículo 54, literales a) y b) del COOTAD, los Gobiernos Municipales tienen la función de: “(...) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales (...) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio (...)”;





- Que**, el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, detalla como atribución del Concejo Municipal: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.
- Que**, conforme a lo previsto en el artículo 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: “(...) Los recursos destinados a educación (...) serán considerados como gastos de inversión (...)”, y;
- Que**, el Art. 322 del COOTAD indica lo siguiente sobre la aprobación de ordenanzas municipales: “Los concejos municipales (...) aprobarán ordenanzas, con el voto de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o se reformen con la nueva ordenanza. El proyecto de ordenanza será aprobado en dos debates, realizados en días distintos”.
- Que**, asimismo el artículo 5 literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior indica que “(...) los estudiantes tienen derecho a obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior (...)”.
- Que**, la comisión técnica del programa de apoyo económico del GAD Municipal de Huamboya, en la sesión extraordinaria realizada el 19 de marzo de 2025, resolvieron presentar a la Máxima Autoridad una propuesta de reforma a la “Ordenanza que implementa el programa Municipal de apoyo económico a favor de estudiantes que cursan estudios de pregrado”, referente a los Artículos 6,7,8,11,12,22,26 y encuesta de estratificación del nivel académico.
- Que**, el Abg. Senker Arévalo Procurador Síndico mediante memorando Nro. GADMH-PS-2025-0241-M de fecha 05 de junio de 2025, presentó la propuesta de “Primera reforma a la ordenanza que implementa el programa municipal de apoyo económico a favor de estudiantes que cursan estudios de pregrado”, para que se sea analizada en la sesión del Concejo Municipal de Huamboya.
- Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:





Artículo 1.- Aprobar en primer debate la “Primera reforma a la ordenanza que implementa el programa municipal de apoyo económico a favor de estudiantes que cursan estudios de pregrado”.

Artículo 2.- Remitir a la comisión de Legislación y Fiscalización el proyecto de “Primera reforma a la ordenanza que implementa el programa municipal de apoyo económico a favor de estudiantes que cursan estudios de pregrado”, para su análisis y emisión del informe correspondiente.

Huamboya, 10 de junio de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 10 de junio de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

